

Dic 23 / 53

#6279

C/12288

ley mediante el cual se modifi-
ca el párrafo agregado por la
ley No. 3655 de fecha 9 de Oct. de 1952
al art. 2 de la ley que establece
un impuesto a cargo de los Pre-
mios Mayores de la Lotería Nacio-
nal No. 3562, del 30 de mayo 1953,
con el objeto de que el referido im-
puesto a cargo de los Premios Mayo-
res de la Lotería Nacional quede
especializado en favor del Banco
de Crédito Agrícola e Indust. de la
Rep. Dom. Después de deducir la su-
ma de R. \$ 500,00 de cada sorteo,
para la Cruz Roja Dom. y la Liga
Dom. contra el Cáncer.

6 Piezas

01023

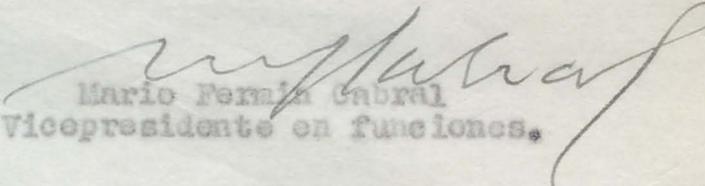
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
Diciembre 23, 1953.

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley, mediante el cual se modifica el párrafo agregado por la Ley No.3655 de fecha 9 de Oct. del 1953, al art. 2 de la Ley que establece un impuesto a cargo de los Premios Mayores de la Lotería Nacional No.3562, del 30 de mayo del 1953, con el objeto de que el referido impuesto a cargo de los Premios Mayores de la Lotería Nacional quede especializado en favor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. D. cm., después de deducir la suma de RD\$500.00 de cada sorteo, para la Cruz Roja Dominicana, y Liga Dominicana contra el Cáncer.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Mario Fernán Cabral
Vicepresidente en funciones.

jf/

P1/12965

01024

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
Diciembre 23, 1953.

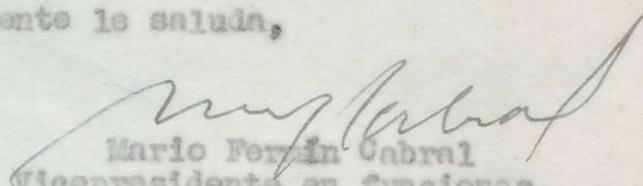
Señor Lic. Juan Arce Medina
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en funciones de Presidente
SU DESPACHO.-

Señor Vicepresidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3506 del mes en curso, y del proyecto de ley, mediante el cual se modifica el párrafo agregado por la Ley No. 3655 de fecha 9 de octubre del 1953, al artículo 2 de la Ley que establece un impuesto a cargo de los Premios Mayores de la Lotería Nacional No. 3562, del 30 de mayo del 1953, con el objeto de que el referido impuesto a cargo de los Premios Mayores de la Lotería Nacional quede especializado en favor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, después de deducir la suma de RD\$500.00 de cada sorteo, para la Cruz Roja Dominicana, y la Liga Dominicana contra el Cáncer.

Pláceme comunicarle que dicho proy. de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,


Mario Ferrín Cabral
Vicepresidente en funciones.

687 51/10



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

3506

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

23 DIC 1953

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted el proyecto de ley, mediante el cual se modifica el párrafo agragado por la Ley No. 3655 de fecha 9 de octubre del 1953, al artículo 2 de la Ley que establece un impuesto a cargo de los Premios Mayores de la Lotería Nacional No. 3562, del 30 de mayo del 1953, con el objeto de que el referido impuesto a cargo de los Premios Mayores de la Lotería Nacional quede especializado en favor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, después de deducir la suma de RD\$500.00 de cada sorteo, para la Cruz Roja Dominicana, y la Liga Dominicana contra el Cáncer.

Muy atentamente le saluda,

Juan Arce Medina
Juan Arce Medina,

Vicepresidente en funciones.

lmv.

01/12288



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- El párrafo agregado por la Ley No. 5655, de fecha 9 de octubre de 1953, al artículo 8 de la Ley que establece un impuesto a cargo de los premios mayores de la Lotería Nacional, No. 3562, del 30 de mayo de 1933, queda modificado para que su texto se lea así:

"Párrafo.- El referido impuesto quede especializado en favor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, a quien semestralmente el Tesorero Nacional le pagará el importe del mismo, correspondiente al sorteo de la semana anterior después de deducir la suma de quinientos pesos, por cada sorteo, para constituir un fondo especial que se distribuirá entre la Cruz Roja Dominicana y la Liga Dominicana contra el Cáncer, en la misma forma y con los mismos requisitos previstos en la Ley No. 2148 del 7 de noviembre de 1949 y sus modificaciones".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

[Signature]
Eduardo Cotto Hernández

[Signature]
Virgilio Hoepelman

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES

[Signature]
Juan Arce Medina

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 53
REGISTRADA con el Número 6782
en el folio 136 del Libro Letra e de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 28 de May 19 53
Micaela
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 35322

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de diciembre, 1953

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la ley en virtud de la cual se modifica el párrafo agregado por la Ley No. 3655 de fecha 9 de octubre, 1953, al Art. 2 de la Ley No. 3562 que establece un impuesto a cargo de los Premios Mayores de la Lotería Nacional, del 30 de mayo de 1953, con el objeto de que el referido impuesto quede especializado en favor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, después de deducir la suma de RD\$500.00 de cada sorteo, para la Cruz Roja Dominicana y la Liga Dominicana contra el Cáncer, ha sido promulgada en fecha 28 de diciembre en curso, y registrada con el Núm. 3721.

Saluda a usted muy atentamente,

Rafael F. Bonnolly,
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb
am/pr



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- El párrafo agregado por la Ley No.3655, de fecha 9 de octubre de 1953, al artículo 2 de la Ley que establece un impuesto a cargo de los premios mayores de la Lotería Nacional, No.3562, del 30 de mayo de 1953, queda modificado para que su texto se lea así:

"Párrafo.- El referido impuesto queda especializado en favor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, a quien semanalmente el Tesorero Nacional le pagará el importe del mismo, correspondiente al sorteo de la semana anterior después de deducir la suma de quinientos pesos, por cada sorteo, para constituir un fondo especial que se distribuirá entre la Cruz Roja Dominicana y la Liga Dominicana contra el Cáncer, en la misma forma y con los mismos requisitos previstos en la Ley No.2148 del 7 de noviembre de 1949 y sus modificaciones".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:
(FDO) JUAN ARCE MEDINA

LOS SECRETARIOS:
(FDOS) PABLO OTTO HERNANDEZ
VIRGILIO HOEPELMAN

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad

(SIGUE)

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

5^a LEGISLATURA Del 4 de 1953

REGISTRADA AL No. 314

en el folio del libro letra S

No. 54 de exámenes de Leyes, Reglamentos

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de 200

folios escritos en máquina o razón de dos columnas

Indicaciones

Cl. Trujillo 23 de Diciembre 1953

[Handwritten signature]

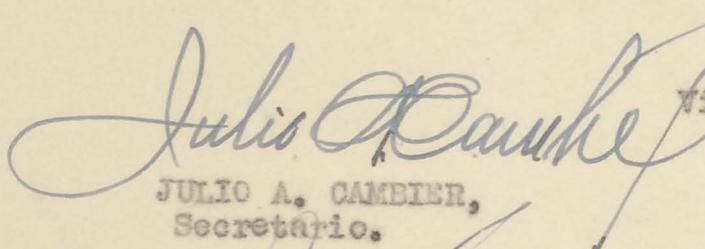
Jefe de los Oficinas del Senado

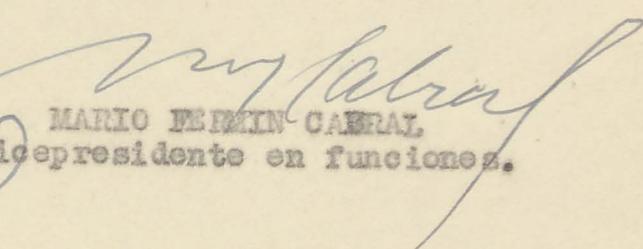


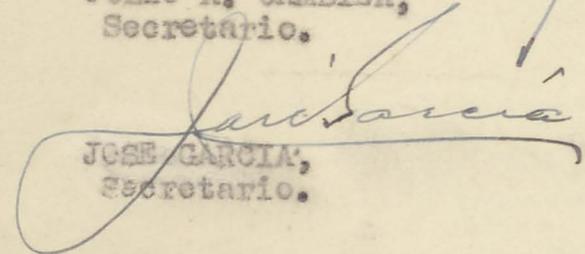
CONGRESO NACIONAL

Ley mediante el cual se modifica el párrafo agregado por la Ley No.3655 de fecha 9 de octubre del 1953, al artículo 2 de la P.A.G. 2.-
ASUNTO: Ley que establece un impuesto a cargo de los Premios Mayores de la Lotería Nacional No.3562, del 30 de Mayo del 1953.-

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.


MARIO FERRÍN CABRAL,
Vicepresidente en funciones.


JOSE GARCIA,
Secretario.

ASUNTO:

PAG.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Two large, handwritten signatures in blue ink, one above the other, with some faint text underneath.

574 LEGISLATURA 2da de 1953

REGISTRADA AL No. 314

en el folio 1 del libro letra 2

No. 574 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 200

hojas escritas en máquina a razón de dos expresiones

interlineales.

Cirilo Trujillo 23 de Diciembre 1953

Presidente de las Oficinas del Senado



99621/1d